

ANEXO IV

REGISTRO DE PROVEEDORES TRANSPORTISTAS

Documentación a presentar:

- 1) *Anexos I, II y V completos y firmados*
- 2) *Fotocopia del dominio que acredite la titularidad de los vehículos.*
- 3) *Declaración Jurada firmada por titular ó apoderado con facultad suficiente, que describa la situación patrimonial con detalle del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto del mismo.*
- 4) *Constancia de Inscripción ante:*
 - 4.1 *A.F.I.P. (IVA, Ganancias, etc. ó Monotributo)*
 - 4.2 *A.R.B.A (Ingresos Brutos)*
- 5) *Declaración Jurada Ley N°17.250 (Formulario N°522/A) y su correspondiente constancia de presentación ante la AFIP, referida a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, según lo exigido en el Art. 4º de la mencionada Ley. Dicha declaración jurada se realiza vía "Internet" (www.afip.gov.ar) y deberá tener fecha de presentación ante la AFIP, posterior al último vencimiento mensual operado para efectuar el pago al S.U.S.S.*
- 6) *Informe de Deuda emitido con una antigüedad no mayor de quince (15) días corridos, el cual acredite no tener deuda exigible por parte de OSSE y obligatoriamente deberá estar adherido al sistema de factura digital para los domicilios declarados en el Anexo VI. Dicho informe podrá estar acompañado de fotocopias de pagos realizados no acreditados aún en cuenta corriente. Cuando no reciban el Servicio de Obras Sanitarias, se deberá presentar Nota donde se declare tal situación.*
- 7) *Copia de las siguientes Declaraciones Juradas Anuales: - Impuestos a las Ganancias (excepto Monotributistas) - Ingresos Brutos.*
- 8) *Cuando se trate de Personas que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón se deberá presentar Certificación expedida por la Dirección de la Mujer (Alberti 1518 de L a V de 8 a 14 hs., Tel 451-1184.) en la que conste que no se encuentra en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Partido de General Pueyrredón.*
- 9) *Pliego de Bases y Condiciones Generales firmado por el titular o apoderado con facultad suficiente.*

10) Derecho de Inscripción, según art 84 del Reglamento General del Servicio Sanitario, Ordenanza Nº 24119 y sus modificaciones.

11) **Toda la documentación presentada deberá estar certificada ante Escribano Público, Registro Público de Comercio ó funcionario autorizado de OSSE, contra la presentación de los originales.**

12) SOLO SERA RECIBIDA AQUELLA DOCUMENTACION QUE SE ENCUENTRE COMPLETA, CASO CONTRARIO LA MISMA SERA DEVUELTA.

RE - INSCRIPCION REGISTRO DE PROVEEDORES

- Deberá presentar actualización de los siguientes Puntos: 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- Derecho de Re-Inscripción, según art 84 del Reglamento General del Servicio Sanitario, Ordenanza Nº 24119 y sus modificaciones.

Obras Sanitarias MDP - French 6737 - 2º Piso – (7600) Mar del Plata - TE: (0223) 499-2922 –
FAX: (0223) 499-2919 – E-mail: concursos@osmgrp.gov.ar_ compras@osmgrp.gov.ar